



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Secretaría General

Resolución de Secretaría General

N° 032 - 2017 - PERÚ COMPRAS

Lima, 07 de junio de 2017

VISTOS:

La Nota de Elevación N° 028-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, y el Informe N° 128-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y tiene como funciones, entre otras, la de realizar las Compras Corporativas obligatorias, de acuerdo a lo que se establezca en el Decreto Supremo correspondiente, realizar las Compras Corporativas facultativas que le encarguen otras Entidades del Estado, realizar las adquisiciones que le encarguen otras Entidades del Estado, de acuerdo al convenio correspondiente, promover y conducir los procesos de selección para la generación de Convenios Marco para la adquisición de bienes y servicios, así como suscribir los acuerdos correspondientes, y promover la Subasta Inversa;

Que, el numeral 83.2 del artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 009-2017-PERÚ COMPRAS, denominada "Medidas de Ecoeficiencia de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS", aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 023-2017-PERÚ COMPRAS/SG, en adelante la "Directiva", establece que el Comité de Ecoeficiencia de la Entidad, es un equipo multidisciplinario conformado por diversos órganos de PERÚ COMPRAS, y estará conformado por un (1) representante de los siguientes órganos: Oficina de Administración, quien lo presidirá, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, conforme al numeral 7.4 de la Directiva los representantes del Comité de Ecoeficiencia pueden ser reemplazados anualmente o cuando surja la necesidad a petición del órgano al que representan;

Que, mediante el artículo Primero de la Resolución de Secretaría General N° 025-2017-PERÚ COMPRAS/SG de fecha 11 de mayo de 2017, se designó al Comité de





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Secretaría General

Ecoeficiencia de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, el cual está integrado, entre otros, por el señor Federico Javier Oyanguren Torres como representante de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 045-2017-PERÚ COMPRAS de fecha 26 de mayo de 2017, se encarga a partir del 27 de mayo de 2017, al señor Federico Javier Oyanguren Torres, Especialista de Innovación y Soluciones Tecnologías de la Oficina de Tecnologías de la Información de PERÚ COMPRAS, las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, en tanto se designe a su titular y en adición a sus funciones;

Que, mediante la Nota de Elevación N° 028-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información designa como nuevo representante del Comité de Ecoeficiencia al señor Paul Jacob Aponte Romero;

Que, a través del Informe N° 128-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que considerando que a la fecha el señor Federico Javier Oyanguren Torres se encuentra encargado de las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información, y a la vez es representante de dicho órgano de apoyo en el Comité de Ecoeficiencia de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, resulta procedente y necesario modificar el artículo Primero de la Resolución de Secretaría General N° 025-2016-PERÚ COMPRAS/SG, con la finalidad de reemplazar el representante de la Oficina de Tecnologías de la Información, conforme a lo solicitado por dicha Oficina y en concordancia con el criterio de desconcentración, establecido en el numeral 83.2 del artículo 83 del TUO de la LPAG y la Directiva N° 009-2017-PERÚ COMPRAS, aprobados por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y la Resolución N° 023-2017-PERÚ COMPRAS/SG, respectivamente;

Que, en ese sentido, resulta procedente y necesario aprobar la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Secretaría General N° 025-2017-PERÚ COMPRAS/SG, con la finalidad de reemplazar al representante de la Oficina de Tecnologías de la Información en la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Con el visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Directiva N° 009-2017-PERÚ COMPRAS, aprobada mediante la Resolución N° 023-2017-PERÚ COMPRAS/SG; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 y el literal h) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 364-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo Primero de la Resolución de Secretaría General N° 025-2017-PERÚ COMPRAS/SG de fecha 11 de mayo de 2017, el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo Primero.- Designar al Comité de Ecoeficiencia de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Secretaría General

- El señor Walter Jhon Hija Fernández, representante de la Oficina de Administración, quien lo presidirá.
- El señor Jean José Milla Tello, representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El señor Paul Jacob Ponte Romero, representante de la Oficina de Tecnologías de la Información."

Artículo Segundo.- Ratificar el contenido de la Resolución Jefatural N° 025-2017-PERÚ COMPRAS/SG, con excepción de lo dispuesto en el artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Ecoeficiencia de la Central de Compras Públicas, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional (www.perucompras.gob.pe) y en la intranet institucional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles desde su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE

Secretaria General

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

